



NOTARIA
PRIMERA

| | | |
|----|---|---------------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | R A T I F I C A C I O N | Escritura número mil |
| 5 | | doscientos sesenta y tres |
| 6 | QUE SE REALIZA EN LA COMPANIA | uno (No 271) . |
| 7 | | En la ciudad de Qui |
| 8 | "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUA- | to, capital de la |
| 9 | TORIANOS, APARTEC S. A." | República del Ecu- |
| 10 | | dor, hoy, día miér- |
| 11 | CUANTIA: INDETERMINADA | coles , treinta -- |
| 12 | | de noviembre -- |
| 13 | Dí 3 copias. | de mil novecientos |
| 14 | | ochenta y tres; an- |
| 15 | te mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero | |
| 16 | de este cantón, comparece el señor JOSE LUIS ALVAREZ - | |
| 17 | BURBANO , a nombre y en representación de "APARTAMENTOS | |
| 18 | Y HOTELES ECUATORIANOS, APARTEC , SOCIEDAD ANONIMA", | |
| 19 | en su carácter de GERENTE GENERAL, como lo acredita el | |
| 20 | nombramiento que en copia se agrega. - El comparecien- | |
| 21 | te es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, casado, | |
| 22 | mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer- | |
| 23 | le, doy fe ; y dice: que eleva a escritura pública la | |
| 24 | siguiente MINUTA: "S E Ñ O R N O T A R I O:- En su | |
| 25 | Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una | |
| 26 | de la que aparezca la ratificación que se contiene en | |
| 27 | las siguientes cláusulas: P R I M E R A: C O M P A - | |
| 28 | R E C I E N T E.- Comparece al otorgamiento de la pre- | |



1 sente escritura de ratificación, el señor José Luis Al-

2 varez Burbano, El compareciente es ecuatoriano, mayor
3 de edad, casado, domiciliado en Quito, hábil en derecho

4 para obligarse y para contratar . Lo hace en su calidad

5 de Gerente General de "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIA

6 NOS , APARTEC , SOCIEDAD ANONIMA" , calidad que lo acre

7 dita con la copia de su nombramiento inscrito que se

8 agrega . - S E G U N D A: ANTECEDENTES Y RATIFICACION.

9 El compareciente interviene a nombre y en representación

10 de la mencionada Compañía , en el otorgamiento de la es

11 critura pública de quince de junio de mil novecientos o-

12 chenta y tres, otorgada en esta ciudad, ante el Notario

13 Primero del cantón Quito, y en la que constan el aumen

14 to de capital y la reforma de estatutos de "APARTAMEN-

15 TOS Y HOTELES ECUATORIANOS , APARTEC , SOCIEDAD ANONIMA"

16 En dicha escritura se halla incorporado, como habilitan

17 te de la intervención del señor José Luis Alvarez Burba

18 no , el nombramiento de Gerente General de APARTEC S.

19 A., que le fue discernido por el Directorio de la Com-

20 pañía , en sesión de tres de agosto de mil novecientos

21 ochenta y dos, y que se halla inscrito en el Registro

22 Mercantil del cantón Quito, el cuatro de noviembre de

23 mil novecientos ochenta y dos, bajo el número tres mil

24 ochocientos setenta y tres del Registro de Nombramientos

25 Tomo ciento trece.- Con fecha veinticuatro de marzo de

26 mil novecientos ochenta y dos, se cursó al señor José

27 Luis Alvarez Burbano , por parte del Presidente de -

28 APARTEC S. A. , el nombramiento de Gerente General que

le fue discernido por la Junta General de Accionistas

de la Compañía, reunida en la ciudad de Quito el día

veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y dos;

nombramiento que, dejando sin efecto el nombramiento

anteriormente mencionado, se inscribió en el Registro

Mercantil del cantón Quito, con fecha veinticinco de

agosto de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número

ro tres mil ciento ochenta y nueve del Registro de

nombramientos, tomo ciento catorce. - Con estos ante-

cedentes, el señor José Luis Alvarez Burbano declara

que ratifica y sanea, en todos sus términos, por

medio de la presente escritura, en la que se inserta

el nombramiento inscrito de Gerente General, de fecha

veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y -

dos, la escritura pública de aumento de capital y re-

forma de estatutos, otorgada ante el Notario Primero

del cantón Quito, el quince de junio de mil novecien-

tos ochenta y tres, a fin de que, a mérito de la pre-

sente ratificación, se mire y entienda debidamente -

saneado y convalidado cualquier vicio que podría a-

fectar a la validez de la mencionada escritura de -

quince de junio de mil novecientos ochenta y tres, ,

proveniente de la inserción en ella del nombramiento

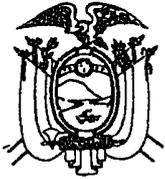
que se refiere en los antecedentes de la presente es

critura, dejándose constancia de que el señor José -

Luis Alvarez, en todo momento, se hallaba en el ejer-

cicio normal de sus funciones de Gerente General de -

la Compañía APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS, -



NOTARIA
PRIMERA



1 APARTEC S. A." - Ratificación , saneamiento y convali

2 dación que se hacen , con el alcance de la disposición

3 contenida en el artículo treinta y cuatro de la Ley de

4 Compañías y al amparo de esta misma norma. - T E R C E -

5 R A: C U A N T I A.- PETICION FINAL AL NOTARIO. -

6 La presente escritura , por su naturaleza , es de cuan

7 tía indeterminada.- El señor Notario se servirá agre-

8 gar , además del nombramiento del compareciente , las

9 demás cláusulas necesarias a la plena validez de la pre-

10 sente escritura". - (HASTA AQUI LA MINUTA que el

11 otorgante la ratifica en todas y cada una de sus par-

12 tes, la misma que se encuentra firmada por el

13 señor doctor Juan Fernando Páez Terán , afilia--

14 do bajo el número doscientos diez --No. 210-- al

15 Colegio de Abogados de Quito y , queda elevada

16 a escritura pública con todo el valor legal).-

17 Para la celebración de esta escritura se observa--

18 ron los preceptos legales del caso ; - Senté ra-

19 zón de esta escritura, al margen de la matriz de

20 la escritura que hoy se ratifica, otorgada ante

21 mí , el quince de junio de mil novecientos ochenta y

22 tres. - Y, leída que le fue al compareciente , -

23 por mí , el Notario, se ratifica y firma con-

24 migo , en unidad de acto, de todo lo cual doy

25 fe.- (f i r m a d o) , José Luis Alvarez B.. - Cé-

26 dula de Ciudadanía número : 170021691-2 . - Tribu-

27 taria número: 01126. - El Notario , (f i r m a -

28 do) , Jorge Machado C." - DOCUMENTO HABILITANTE: --

apartec s. a.

quito - ecuador

Quito, 24 de marzo de 1982

Señor
José Luis Alvarez B
Presente -

De mis consideraciones

Cumplo con informar a usted que la Junta General Ordinaria de accionistas de Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos, Apartec S.A., celebrada en esta ciudad el día 23 de marzo de 1982, de acuerdo a los Estatutos vigentes, resolvió reelegir a usted como Gerente General de la Compañía para el período de dos años. En esta calidad es usted el representante legal de APARTEC S.A.

De usted muy atentamente,

GUILLERMO VAZQUEZ ASTUDILLO
Presidente

ACTA DE POSESION

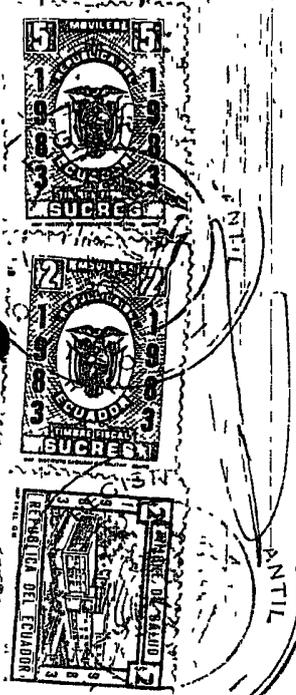
Quito, 24 de marzo de 1982

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fielmente,

JOSE LUIS ALVAREZ BURBANO

Fecha de inscripción en el Registro Mercantil Agosto 3 de 1978
Fecha de constitución de la Compañía. Junio 9 de 1978

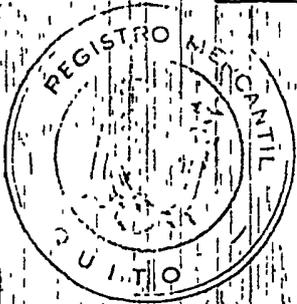
QUEDA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL SR. JOSE LUIS ALVAREZ BURBANO INSCRITO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1982.



Con esta fecha queda inscrito el presente
Documento bajo el N° 3189 del R. e-
gistro de Nombres y Tomos 114
Quito, a 25 de Agosto de 1983

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



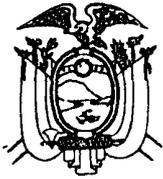
El presente nombramiento, es fiel y PRIMERA CÔMPULSA del que obra como habilitante de la escritura otorgada ante mí, el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres; y, en fe de ello, la confiero sellada y firmada, en Quito, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. - El Notario, (firmado) , Jorge Machado C." - Sigue un sello.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. -



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

P.A. -



NOTARIA PRIMERA

1 gen de la matriz de la escritura pública de treinta de --
2 noviembre de mil novecientos ochenta y tres. - - - - -
3 Quito, a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y -
4 tres .-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

10 En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la es-
11 critura de Constitución de "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUA-
12 TORIANOS, APARTEC SOCIEDAD ANONIMA", otorgada ante el
13 suscrito Notario el 9 de Junio de 1.978, del contenido
14 de la escritura cuya copia antecede y de que ha sido APRQ
15 BADA por la señora Superintendente de Compañías, median-
16 te Resolución Número 12772 de 9 de Diciembre de 1.983.-
17 Quito, a 14 de Diciembre de 1.983.-



Guillermo Buendía Endara
Doctor Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo del Cantón Quito.-

23 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolu-
24 ción número doce mil setecientos setenta y dos, de la señora Su-
25 perintendente de Compañías del Ecuador, de nueve de diciembre -
26 de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 164 del Regis-
27 tro Industrial, tomo 15.- Se tomó nota al margen de la inscrip -

ción número 92, de 3 de agosto de 1978, a fa. 314 del Registro Industrial, tomo 10.- Quedan archivadas las Segundas Copias Certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y de Ratificación y Convalidación de la misma, otorgadas el 15 de junio y el 30 de noviembre de 1983, ante el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto u733- del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 078- de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13878.- Lo enmendado: "Industrial, 29".- Vale. Quito, a diez y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

G. García
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL





NOTARIA PRIMERA

1

2

3

4 AUMENTO DE CAPITAL Y Escritura número seiscientos

5 REFORMA DE ESTATUTOS quince. - En la ciudad de -

6 QUITO, capital de la Repu-

7 QUE SE REALIZA EN blica del Ecuador, hoy día

8 miércoles, día de

9 "APARTAMENTOS Y HOTE-

10 LES ECUATORIANOS APAR- junio de mil novecientos o -

11 TEC SOCIEDAD ANONIMA" doctor Jorge Machado Ceva- --

12 llos, Notario Primero de -

13 DE: ... S/. 140'000.000 estecantón, comparece el -

14 señor JOSE LUIS ALVAREZ -

15 A: ... S/. 173'428.000 ALVAREZ, a nombre y en re--

16 presentación de "APARTAMEN-

17 DI 3 copias. TES Y HOTELES ECUATORIANOS -

18 APARTEC SOCIEDAD ANONIMA".

19 en su carácter de GERENTE -

20 GENERAL, debidamente auto--

21 rizado, como lo acreditan el nombramiento y copia del

22 acta de la sesión que se agrega. - El compareciente -

23 es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, casado, -

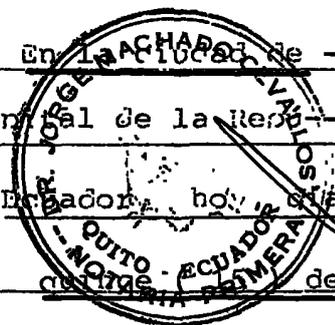
24 mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, a -

25 quien de conocerle, do, le; bien instruido por mí, --

26 el Notario, en el objeto y resultados de esta escritu-

27 ra, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamen-

28 te, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor



es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En su

Registro de Escrituras Públicas , sírvase incorporar -
una de la que conste el aumento de capital y la reforma
de estatutos que otorga la Compañía "APARTAMENTOS Y HO-
TELES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA" , arrega-
da a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COM-
PARECIENTES. - Comparece al otorgamiento de
esta escritura , el señor José Luis Álvarez Burbano , -
en su calidad de GERENTE GENERAL de "APARTAMENTOS Y
HOTELLES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA" , como -
lo acredita con la copia del nombramiento inscrito, que
se agrega. - El compareciente es ecuatoriano, casado,
mayor de edad, domiciliado en Quito, - Comparece a mé-
rito y virtud de la facultad de representante legal de
la Compañía, prevista en el artículo vigésimo sexto -
de los Estatutos Sociales, en cumplimiento de la Res-
olución de la Junta General de Accionistas , de vein-
te y nueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta
y tres (1983) , que en copia certificada se agrega.-
SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Uno) "APAR-
TAMENTOS Y HOTELLES ECUATORIANOS APARTEC SOCIEDAD ANONIMA"
se constituyó con un capital social de CUARENTA MILLONES
DE DÓLARES (\$/. 40'000.000,00) , mediante escritura pú-
blica de nueve (9) de junio de mil novecientos se-
enta y ocho (1978) , otorgada en Quito, ante el -
Notario Vigésimo del cantón , doctor Guillermo Buendía -
Andara. - La escritura de constitución , fue aprobada -
mediante Resolución siete mil cuatrocientos diez y sie-

(No. 7.417), de la Superintendencia de Compañías

de doce (12) de julio de mil novecientos setenta y

ocho (1978) y se halla inscrita en el Registro Mer-

cantil del cantón Quito , bajo el número noventa y dos

(No. 92) del Registro Industrial , tomo diez (10)

el tres (3) de agosto de mil novecientos setenta y

ocho (1978) - Dos) por escritura pública de

veinte y siete (27) de noviembre de mil novecientos

ochenta (1980) otorgada en Quito , ante el Notario

Segundo del Cantón , Doctor José Vicente Tróya Jarami-

llo , se aumentó el capital social a SESENTA MILLONES

DE SUCRES (S/. 60'000.000,00) - Esta escritura -

fue aprobada por Resolución número nueve mil novecientos

uno (No. 9901) , de veinte y dos (22) de diciembre

de mil novecientos ochenta (1980) , y se inscribió -

en el Registro Mercantil del cantón Quito , bajo el --

número ciento setenta y siete (177) del Registro de

Industriales , el veinte y tres (23) de diciembre

de mil novecientos ochenta (1980) . Tres) En vir--

tud de escritura pública de veinte (20) de agosto de

mil novecientos ochenta y uno (1981) , otorgada en

la Notaría Vigésima de este cantón , se aumentó el capi-

tal social de la Compañía de sesenta a CIEN MILLONES DE

SUCRES (S/. 100'000.000,00) y se reformaron los Esta-

tutos. - La escritura fue aprobada por Resolución nú-

mero diez mil setecientos sesenta y siete (10.767)

del Señor Superintendente de Compañías Encargado , de fe-

cha veinte y dos (22) de octubre de mil novecientos



NOTARÍA
PRIMERA

ochenta y uno (1981) , y se inscribió en el Registro

Mercantil del cantón Quito, bajo el número ciento cua-
renta y dos (142) del Registro Industrial, tomo -

trece (13) de veinte y siete (27) de octubre de
mil novecientos ochenta y uno (1981) .- En virtud

de escritura pública de diez (10) de junio de mil -
novecientos ochenta y dos (1982) , otorgada en Qui-

to, ante el Notario Noveno del cantón; doctor Camilo
Jáuregui Barona se aumentó el capital de la Compañía

a la cantidad de CIENTO CUARENTA MILLONES DE SU--
CRES (S/. 140'000.000,00) y se reformaron los es-

tatutos sociales. Esta escritura fue aprobada por Reso-
lución número doce mil veinte y cinco (12025) , de -

veinte y uno (21) de octubre de mil novecientos --
ochenta y dos (1982) de la Superintendencia de Com-

pañías y se halla inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Quito, bajo el número doscientos veinte y tres

(No. 223) del Registro Industrial , tomo catorce --

(-14-) , el ocho (8) de noviembre de mil novecien-
tos ochenta y dos (1982) .- Cinco) La Junta General

de Accionistas de la Compañía , realizada en Quito, -

el veinte y nueve (29) de marzo de mil novecientos
ochenta y tres (1983) , acordó un primer nuevo aumen

to de capital por la cantidad de hasta TREINTA Y CINCO
MILLONES DE SUCRES

(S/. 35'000.000,00) y la consiguiente reforma de los

estatutos sociales , todo de conformidad con la presen-
te escritura pública y con el Acta de la referida Junta

que en copia certificada se agrega. - Seis) Por no ha-



NOTARIA PRIMERA



ber concurrido la totalidad de los accionistas a la Junta General de veinte y nueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983) , se publicó el aviso del aumento de capital para que los accionistas ejerciten su derecho de preferencia en el aumento de conformidad con la Ley , en el Diario Hoy de sábado treinta (30) de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) . - T E R C E R A : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. - Con estos antecedentes , el compareciente declara que se aumenta, mediante este primer nuevo aumento , el capital social de la Compañía, en treinta y tres millones cuatrocientos veinte y ocho mil sucres (S/. 33'428.000,00) ; los mismos que se hallan pagados hasta la presente fecha, mediante nuevos aportes, por los suscriptores del aumento , con arreglo al cuadro de suscripción y pago que a continuación se expresa. -

| | NOMBRE | CAPITAL | | SALDO POR PAGAR |
|---|-------------------------|------------|-----------------|-----------------|
| | | SUSCRITO | PAGADO | |
| ✓ | Polivio Vásquez Vásquez | 81.000,00 | 81.000,00 | --- |
| ✓ | Maruja de Vásquez | 39.000,00 | 39.000,00 | --- |
| ✓ | José Luis Alvarez | 380.000,00 | 10 95.000,00 | 285.000,00 |
| ✓ | Rafael Vélez | 20.000,00 | 20.000,00 | --- |

440

| | NOMBRE | CAPITAL | | SALDO POR |
|----|-----------------------|-----------------|-----------------|-------------|
| | | SUSCRITO | PAGADO | PAGAR |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | X/ Nicolás U- | | | |
| 4 | lloa | / 20.000,00 | / 20.000,00 | --- |
| 5 | ✓ Diego Mosque | | | |
| 6 | ra | // 463.000,00 | // 463.000,00 | --- |
| 7 | ↓ César Pala-- | | | |
| 8 | ∩ cio O. | // 13.000,00 | // 13.000,00 | --- |
| 9 | ↓ Almacenes - | | | |
| 10 | ↓ Juan Eljuri C. A. ✓ | // 2'510.000,00 | // 2'510.000,00 | --- |
| 11 | ↓ Abelarado Gar- | | | |
| 12 | X/ cía A. | // 27.000,00 | // 27.000,00 | --- |
| 13 | ↓ Abelarado Gar- | | | |
| 14 | ∩ cía C. | // 14.000,00 | // 14.000,00 | --- |
| 15 | ↓ Jaime Dá- | | | |
| 16 | valos | / 60.000,00 | / 12.500,00 | 37.500,00 |
| 17 | ↓ Rodolfo -- | | | |
| 18 | o Rendón | // 52.000,00 | // 13.000,00 | / 39.000,00 |
| 19 | ↓ Joyería Vás- ✓ | | | |
| 20 | ✓ quez S. A. | // 6'019.000,00 | // 6'019.000,00 | --- |
| 21 | ↓ PROSA ✓ | | | |
| 22 | S. A. | // 152.000,00 | / 38.000,00 | 114.000,00 |
| 23 | ↓ Gil Malo | // 3.000,00 | // 3.000,00 | --- |
| 24 | ↓ Rocío Vás- | | | |
| 25 | quez | / 224.000,00 | / 224.000,00 | --- |
| 26 | ↓ Fernando | | | |
| 27 | Vásquez | / 435.000,00 ✓ | / 435.000,00 | --- |
| 28 | ↓ Luis -- | | | |



NOTARIA PRIMERA

| NOMBRE | CAPITAL | | SALDO POR PAGAR |
|-----------------|--------------|--------------|-----------------|
| | SUSCRITO | PAGADO | |
| 1 Granja | 8.000,00 | 8.000,00 | --- |
| 2 Wilson | | | |
| 3 Granja | 4.000,00 | 4.000,00 | --- |
| 4 Pablo Gran- | | | |
| 5 ja | 4.000,00 | 4.000,00 | --- |
| 6 Juan Elju- | | | |
| 7 ri A. | 1.000,00 | 1.000,00 | --- |
| 8 Jorge Elu- | | | |
| 9 ri A. | 1.000,00 | 1.000,00 | --- |
| 10 Henry Elju- | | | |
| 11 ri A. | 1.000,00 | 1.000,00 | --- |
| 12 Olga Eljuri | | | |
| 13 de-D. | 1.000,00 | 1.000,00 | --- |
| 14 Gladys El- | | | |
| 15 juri de A. | 1.000,00 | 1.000,00 | --- |
| 16 COFIEC | 7'461.000,00 | 7'461.000,00 | --- |
| 17 FITURI S. A. | 200.000,00 | 200.000,00 | --- |
| 18 Fernando Ma- | | | |
| 19 lo | 124.000,00 | 124.000,00 | --- |
| 20 Rafael | | | |
| 21 Malo | 124.000,00 | 124.000,00 | --- |
| 22 Eduardo - | | | |
| 23 Malo | 300.000,00 | 125.000,00 | 175.000,00 |
| 24 Miguel A. | | | |
| 25 Garcia | 1'000.000,00 | 1'000.000,00 | --- |
| 26 SOPROCO | 755.000,00 | 755.000,00 | --- |



| NOMBRE | CAPITAL | | SALDO POR PAGAR |
|---------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| | SUSCRITO | PAGADO | |
| ✓ CATUR | ✓ 3'000.000,00 | ✓ 1'000.000,00 | 2'000.000,00 |
| ↓ Guillermo Vásquez | 9'941.000,00 | ✓ 9'941.000,00 | --- |
| TOTALES: | <u>33'428.000,00</u> | <u>30'777.500,00</u> | <u>2'650.500,00</u> |

La Compañía emitirá treinta y tres mil cuatrocientas -
veinte y ocho (33.428) nuevas acciones ordinarias y
nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de va-
lor cada una , que estarán numeradas del ciento cuarenta
mil uno (140.001) al ciento setenta y tres mil cua-
trocientos veinte y ocho (173.428,) inclusive , de -
la SERIE A y que serán entregadas a cada uno de los --
uscriptores , de conformidad con los valores suscritos
por ellos y una vez integrado el capital social , den-
tro de los plazos acordados en la Junta General , debi-
damente expresados en el aviso del aumento de capital -
publicado en el Diario HOY de esta ciudad , de treinta
(.30) de abril de mil novecientos ochenta y tres - -
(1983) , y que vencerán de conformidad con las bases
del aumento. - El aumento de capital acordado por la -
Junta se destinará a concluir las instalaciones del HO-
TEL ALAMEDA REAL de propiedad de "APARTAMENTOS Y HOTE-
LES ECUATORIANOS APARTEC S. A." , ubicado en la Avenida
Amazonas , seiscientos cincuenta y tres (653) , y -
calle Roca , en la ciudad de Quito, por consiguiente -
el aumento de capital se hace de conformidad con lo pre-
visto en el numeral primero del litera c) del Artículo

catorce (Art. 14) , reformado de la Ley de Fomento

Turístico , y el Artículo que se dispone añadir a conti-

nuación del catorce (14) de esta misma Ley, en el -

Decreto Supremo de diez setenta y nueve publicado en el

Registro Oficial número cuatrocientos setenta y cinco

(No. 475) del primero de diciembre de mil novecientos

setenta y siete (1977) . - El compareciente declara

las siguientes reformas a los Estatutos Sociales

"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.

El capital social de la Compañía es de CIENTO SETENTA

Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SUCRES

(S/. 173.428.000,00) , dividido en CIENTO SETENTA Y

TRES MIL CUATROCIENTAS VEINTE Y OCHO (173.428) ac-

ciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES - -

(S/. 1.000,00) de valor cada una" . - "ARTICULO

LO SEXTO: TITULOS DE ACCIO-

NES. - Las acciones serán nominativas y numeradas -

del cero cero cero punto cero cero uno (000.001) al

ciento setenta y tres mil cuatrocientos veinte y ocho -

(173.428) SERIE A , y los títulos de acciones serán

con el carácter de ordinarias y nominativas , contendrán

las declaraciones prescritas en el Artículo ciento o--

chenta y nueve (189) de la Ley de Compañías y serán

autorizadas por las firmas del Presidente y del Gerente

General de la Compañía o por quienes hagan sus veces. -

Podrán emitirse títulos debidamente numerados, que con

tengan cualquier número de acciones . - A continuación

el compareciente declara las siguientes reformas de los



NOTARIA
PRIMERA



Estátutos Sociales; adicionalmente a la resultante del
aumento de capital ya declarada con anterioridad en es-
ta misma escritura: P R I M E R A: El literal a) del -
Artículo Vigésimo en lugar de decir: cuatro Vocales -
Principales que conforman o integran la Junta Directiva
y cuatro Suplentes, dirá : "Seis Vocales Principales
que conforman o integran la Junta Directiva y Seis Su-
plentes". - S E G U N D A: Así mismo se reforma el -
Artículo Vigésimo Primero que dice: La Junta Directi-
va se integra del siguiente modo: DEL PRESIDENTE , de
Cuatro (4) Vocales Principales y Cuatro (4) Su--
plentes ; y deberá decir: "La Junta Directiva se inte-
gra del Presidente , de seis (6) Vocales Principa--
les y seis (6) Suplentes". - T E R C E R A: Así -
mismo en el mismo Artículo Vigésimo Primero en lugar de
decir : Pese a que los Miembros de la Junta Directiva
durán dos (2) años en su funciones , éstos se reno-
varán o reelegirán parcialmente cada año ; esto es en -
la primera renovación o elección parcial , se elegirán
al primero y segundo Vocales Principales y Suplentes y
en el siguiente año , se elegirán al tercero y cuarto Vo-
cales Principales y Suplentes , y así sucesivamente año
a año; deberá decir: "Pese a que los miembros de la -
Junta Directiva, duran dos (2) años en sus funcio-
nes, éstos se renovararán o reelegirán parcialmente cada
año; esto es en la primera renovación o elección par--
cial , se elegirán al primero , segundo y tercer voca--
les principales y suplentes y en el siguiente año se e-

legirán al cuarto , quinto y sexto Vocales Principales

y Suplentes, y así sucesivamente año a año". - - -

C U A R T A: CUANTIA. PETICION FINAL AL NOTARIO.-

La cuantía de esta escritura corresponde al valor del aumento de capital; se halla por Ley exonerada de toda clase de impuestos. - El señor Notario se servirá asegurar las demás cláusulas de estilo , necesarias a la plena eficacia de la presente escritura".

QUI LA MINUTA que los otorgantes la ratifican en todas

y cada una de sus partes, la misma que se encuentra -

firmada por el señor doctor Juan Fernando Péz Terán , -

afiliado bajo el número doscientos diez --No. 210-- al

Colegio de Abogados de Quito y, queda elevada a escri-

tura pública con todo el valor legal) . - Para la ce-

lebración de esta escritura se observaron los preceptos

legales del caso ; y , leída que les fue a los compare-

cientes por mí, el Notario, se ratifican y firman con-

migo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe . -

(firmado), José Luis Alvarez B. C. C. 170021691-2. -

C. T. 01126.- El Notario, (firmado), Jorge Machado -

C." - - - - "Quito, a tres de agosto de mil novecien-

tos ochenta y oós. - Señor José Luis Alvarez B., Geren-

te General de APARTEC S. A. Ciudad. - De mis considera-

ciones: Me es grato comunicar a usted que en la sesión

del día veintisiete de julio del presente año, el Direc-

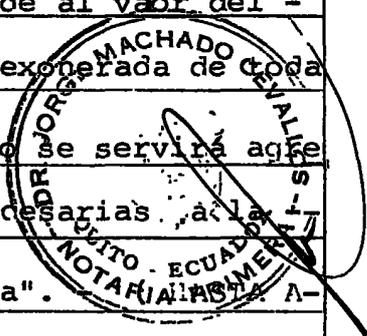
torio lo ratificó en el cargo de Gerente General de APARTEC

S.A. Con esta oportunidad me reitero de Usted , Muy -

atentamente , (firmado) , Guillermo Vásquez A. , -



NOTARIA
PRIMERA



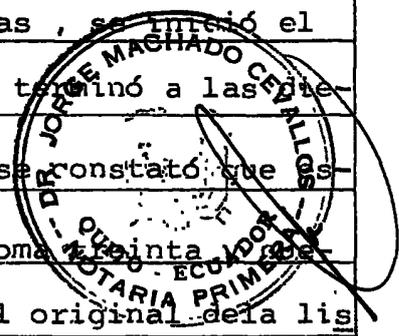
Presidente . - A C T A D E P O S E S I O N : -

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos, comparece el señor José Luis Alvarez Burbano a fin de expresar su aceptación de continuar como Gerente General de APARTEC S. A. . - (firmado) , José Luis Alvarez B.. - Fecha de inscripción en el Registro Mercantil : - tres (3) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978) . - Fecha de Constitución : - nueve (9) de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978) . - Período de Duración de la Gerencia, según estatutos es de dos (2) años . - El nominado ejercerá la representación legal de la Empresa : - Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número tres mil ochocientos setenta y tres (No. 3873) del Registro de Nombramientos Tomo ciento (113) Quito , a cuatro (4) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) . - Registro Mercantil - El Registrador , (firmado) , Gustavo García B.. - (Sigue impreso un sello en el que se lee : - " R E G I S T R O M E R C A N T I L - Q u i t o ") . - - - - " A C T A D E L A J U N T A G E N E R A L O R D I N A R I A D E A C C I O N I S T A S D E A P A R T A M E N T O S Y H O T E L E S E C U A T O R I A N O S , A P A R T E C S . A . , R E A L I Z A D A E L D I A M A R T E S V E I N T I N U E V E D E M A R Z O D E M I L N O V E C I E N T O S O C H E N T A Y T R E S .

En Quito, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se reúne la Junta General



NOTARIA
PRIMERA



1 APARTEC S. A., en el salón Alameda del Hotel Alameda
2 Real , ubicado en la esquina de la Avenida Amazonas y -
3 calle Roca . - A las diecisiete horas , se inició el
4 enlistamiento de los asistentes y se terminó a las die-
5 cisiete: cuarenta horas , en la que se constató que
6 taba representado el setenta y dos coma treinta y dos
7 ve por ciento del capital pagado; el original de la lis-
8 ta de asistentes se incluye en el expediente del Acta .
9 Una vez constatado el quórum estatutario , el Presiden-
10 te titular señor Guillermo Vásquez Astudillo declara -
11 instalada la sesión a las diecisiete : cuarenta y cin-
12 co horas , actuando como Secretario el señor José Luis
13 Alvarez Burbano , Gerente de la Compañía . - La Presi-
14 dencia solicita que por Secretaría se de lectura a la -
15 Convocatoria que fuera publicada en el periódico "HOY"
16 del día viernes dieciocho de marzo de mil novecientos
17 ochenta y tres . - El Secretario dio lectura a la Con-
18 vocatoria que dice: ."COINVOCATORIA A JUNTA GENERAL OR-
19 DINARIA DE ACCIONISTAS DE APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATO
20 RIANOS, APARTEC S. A." . - Se convoca a los señores ac-
21 cionistas de la Compañía Apartamentos y Hoteles Ecuato-
22 rianos , APARTEC S. A. , a la Junta General Ordinaria -
23 de Accionistas que se realizará el próximo martes vein-
24 tinieve de marzo de mil novecientos ochenta y tres , a
25 partir de las cinco de la tarde en el Salón Alameda Real
26 del Hotel Alameda Real , ubicado en la intersección de
27 la Avenida Amazonas y calle Roca , con el fin de tratar
28

los siguientes puntos: Uno. - Lectura y consideración -

de los Informes de Presidente y Gerente respectivamente.

Dos. - Lectura y consideración del informe de Comisario.

Tres. - Análisis y consideración del balance general -

cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecien--

tos ochenta y dos . Cuatro. - Destino de Utilidades.-

Cinco. - Renovación parcial de la Junta Directiva y Co-

misarios . - Seis. - Fijación de remuneraciones. - Sie

te. - Aumento de capital y reforma de estatutos. - NOTA:

Los informes, balances y demás documentos se hallan a -

disposición de los señores accionistas en las oficinas

principales de la Compañía. - De manera especial e in-

dividual ha sido convocado el señor Comisario. - Quito,

dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres. -

f.) Señor Guillermo Vásquez A., Presidente". - Luego de

conocido el Orden del Día constante en la Convocatoria,

el Presidente solicitó a los señores accionistas se pro-

ceda a conocer en su orden , cada uno de los puntos a -

tratarse . - Se procede a dar lectura a los informes,

los mismos que puestos a consideración de la Junta , -

fueron aprobados con el voto salvado tanto del propio

Presidente como del Gerente; seguidamente se conoció

y aprobó el informe del Comisario , dejándose constan-

cia de su asistencia a la Junta . - De inmediato se

puso a consideración de la Junta el Balance General y

el Estado de Pérdidas y Ganancias cortados al treinta

y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos ,

los mismos que luego del análisis respectivo fueron a-

probados , con el voto salvado de Presidente , Gerente

general y Directores . - Seguidamente se procedió a la renovación parcial de la Junta Directiva conforme a los

Estatutos de la Sociedad. - El señor Presidente indica

que en esta ocasión corresponde elegir o reelegir al

primero y segundo Vocales Principales y sus respectivos

suplentes , y solicita se continúe con la

los votos para la elección de los mencionados

res que conformarán la Junta Directiva de la Compañía .

Una vez realizada la votación se obtienen los siguientes

resultados: Para Primer Vocal Principal : reelegido

el señor Diego Mosquera F. - Para Segundo Vocal Principal:

El Representante de la Corporación Financiera --

COFIEC , cuyo nombre será indicado por dicha Entidad -

dentro de los próximos quince días. - Para Primer Vo--

cal Suplente: Reelegido el señor César Palacio Queiro-

lo. - Para Segundo Vocal Suplente: el Representante -

de la Corporación Financiera COFIEC , cuyo nombre será

indicado por dicha Entidad dentro de los próximos quin-

ce días. - La Presidencia informa que ante la imposibi-

lidad física de continuar ejerciendo la tercera vocalía

suplente el señor Juan Doumet , pone a consideración de

la Junta la necesidad de llenar esta vacante , - Los a-

sambleistas luego de considerar esta situación eligen -

para la tercera vocalía suplente a la señora Gladiss El-

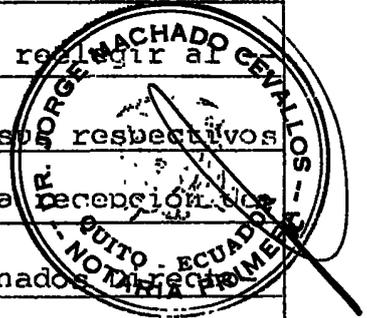
juri de Alvarez. Se procedió a continuación a elegir -

al Comisario Principal y Suplente nominándose al Ingenie-

ro Comercial Marco Silva como Principal y al Ingeniero



NOTARIA
PRIMERA



Gonzalo Naranjo como Comisario Suplente. - La Presiden-

cia puso a consideración el siguiente punto del orden -

del día esto es fijación de remuneraciones. - La Junta

delegó al Directorio la fijación de las mismas. Inmedia

tamente el señor Presidente indica que como es de cono-

cimiento de los señores Accionistas la situación finan-

ciera de la Empresa requiere de un esfuerzo adicional e

que permita incrementar el capital social de la compañía,

informa que ante esta realidad que ha venido siendo pal-

oable, algunos de los Señores Accionistas han venido,

inclusive, efectuando entregas para futura capitaliza

ción y que considera que la Junta debe tomar una resolu-

ción respecto al aumento de capital que se hace necesá-

rio. - Expresa que de los estudios y análisis efectua-

dos por la Junta Directiva se requiere incrementar en -

forma inmediata la suma de hasta treinta y cinco millo-

nes de sucres y antes del inicio del segundo semestre -

del presente año se requerirá un nuevo incremento de has

ta treinta y cinco millones de sucres adicionales. - -

Los asistentes luego de un detenido análisis de la si-

tuación, resuelven por unanimidad decretar un primer -

aumento de hasta treinta y cinco millones de sucres al

capital de la Empresa bajo las siguientes condiciones:

1. - Que se otorgue a los Señores Accionistas el plazo

de treinta días, conforme dispone la Ley para que ejer-

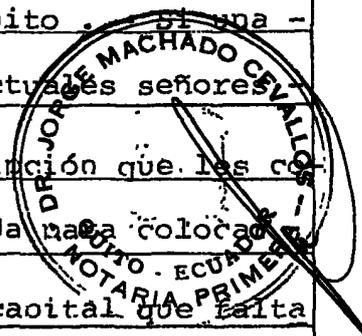
ciendo su derecho de preferencia procedan a la suscrip-

ción del monto de capital que les corresponda en propor

ción a su actual capital p. ado. - El plazo de treinta

NOTARIA
PRIMERA

días correrá a partir de la fecha de publicación del a-
viso que contendrá las bases en uno de los periódicos -
de mayor circulación en la ciudad de Quito . Si una -
vez vencido el plazo establecido los actuales señores CEVALLOS
accionistas no han concretado la suscripción que les co-
rresponde , la Gerencia queda facultada para colocarse
discrecionalmente de ser posible , el capital que falta
re hasta completar los treinta y cinco millones de su--
cres. - En todo caso y de no llegar a completarse el -
monto establecido hasta el quince de junio de mil nove-
cientos ochenta y tres, la Gerencia deberá proceder a
la inmediata escrituración del aumento con los aportes
que hasta esa fecha se hayan logrado. - 2.- En orden a
facilitar la suscripción y pago de este primer aumento,
se autoriza a la Gerencia para que en casos de excep--
ción se recete el veinticinco por ciento del capital a
suscrito por cada accionista o por terceros , según el
caso, y se conceda un plazo de hasta seis meses para -
el pago del setenta y cinco por ciento restante . - -
3.- Las entregas efectuadas por algunos de los Señores
Accionistas para capitalización podrán ser aplicadas al
presente aumento por cada uno de ellos, conforme al de-
recho de preferencia que les asiste , así como las en--
tregas que se hayan realizado por parte de terceros , en
su caso y con observancia del derecho de preferencia .-
4.- El aumento de capital acordado por la Junta se des-
tina a concluir las instalaciones del Lotel Alameda Real
de Propiedad de "Apartamentos y Hoteles Ecuatorianos -



APARTEC S. A." , ubicado en la Avenida Amazonas seiscien-

tos cincuenta y tres y calle Roca , en la ciudad de Qui-
to ; por consiguiente el aumento de capital se hace de
conformidad con lo previsto en el numeral primero del
literal c) del Artículo Catorce reformado de la Ley de
Fomento Turístico , y en el Artículo que se dispone aña-
dir a continuación del Catorce de esta misma Ley , en el
Decreto Supremo mil setenta y nueve publicado en el --
Registro Oficial cuatrocientos setenta y cinco del prime-
ro de diciembre de mil novecientos setenta y siete . -

5.- En la , ó en las escrituras, en la , ó en las que
se instrumente , ó instrumenten el presente aumento de
capital , se incorporará la respectiva nómina de los --
suscriptores de las nuevas acciones. - Estas nóminas
se considerarán parte integrante de la presente Acta.-

Seguidamente la Junta resuelve acordar un segundo aumen-
to de capital hasta por otros treinta y cinco millones
de sucres más. - Acordó al respecto que una vez que se

~~haya concretado el primer aumento de capital se publi--~~

quen las bases para el segundo aumento de hasta treinta
y cinco millones de sucres adicionales, delegando a la

Junta Directiva la facultad de ajustar las bases y con-

diciones de este nuevo aumento con-forme a los recueri-

mientos y necesidades de la Empresa durante el segundo

semestre del presente año , de tal modo que las bases -

del segundo aumento de capital acordado , sean las mis-

mas del primero , ya expresadas , con la facultad de ajus-

te de ellas concedida a la Junta Directiva . - La Pre-

sidencia deja constancia de su reconocimiento por la con-

fianza entregada por los señores Accionistas al haber -
 aprobado estos nuevos aumentos de capital expresa -
 que corresponde tratar sobre la necesidad de reformar -
 los Estatutos , los que a juicio del Directorio como a mayor -
 de las reformas correspondientes al monto del capital

se ha considerado oportuno ampliar las representaciones
 en el Directorio de la Compañía en razón de que se ha -
 incrementado el número de accionistas de la Empresa . -

La Junta Luego de expresar su conformidad con el criterio
 expuesto por el Señor Presidente , resuelve reformar el
 artículo Quinto de los Estatutos Sociales en el que en
 lugar de decir ciento cuarenta millones , deberá expre-
 sarse la cifra de capital al que haya alcanzado , en su
 caso , el primero y el segundo aumentos de capital acor-
 dados , así como el correlativo número de acciones . -

Al mismo tiempo la Junta resuelve reformar el literal
 a) del Artículo Vigésimo en el que en lugar de decir:

cuatro Vocales Principales que conforman o integran la
 Junta Directiva y cuatro Suplentes, dirá: "Seis Voca-
 les Principales que conforman o integran la Junta Direc-
 tiva y Seis Suplentes". - Así mismo se reforma el ar-

tículo Vigésimo Primero que dice: La Junta Directiva
 se integra del siguiente modo: Del Presidente, de cua-
 tro Vocales Principales y cuatro Suplentes y deberá de-
 cir: "La Junta Directiva se integra del Presidente de
 seis Vocales Principales y seis Suplentes". - Así mis-
 mo en el mismo Artículo en lugar de decir: Pese a que



NOTARIA
 PRIMERA



los Miembros de la Junta Directiva duran dos años en -

sus funciones , éstos se renovarán o reelegirán parcialmente cada año ; esto es en la primera renovación o elección parcial , se elegirán al primero y segundo Vocales Principales y Suplentes y en el siguiente año , se elegirán al Tercero y cuarto Vocales Principales y Suplentes , y así sucesivamente año a año, deberá decir: -

"Pese a que los Miembros de la Junta Directiva , duran dos años en sus funciones , éstos se renovarán o reelegirán parcialmente , cada año ; esto es en la primera renovación o elección parcial , se elegirán al primero, segundo y tercer vocales principales y suplentes y en el siguiente año se elegirán al cuarto , quinto y sexto vocales principales y suplentes , y así sucesivamente año a año". - La Presidencia expresa que una vez que se ha procedido a aprobar las reformas de los Estatutos, en lo referente a la integración de la Junta Directiva, sugiere que se proceda a nominar a los nuevos Vocales que con arreglo a la reforma se han creado y que dichos Vocales que quedarían nominados entrarán en funciones tan pronto se haya escriturado la reforma , evitando de esta manera la necesidad de celebrar una Asamblea Extraordinaria para este fin exclusivo .- Los Miembros de la Junta luego de escuchar los razonamientos del Señor Presidente manifiestan hallarse de acuerdo con el procedimiento sugerido y se procede de inmediato a la elección de los nuevos Vocales con el siguiente resultado: Para Quinto Vocal Principal el Ingeniero Luis Al--

berto Granja Quesada . Para Sexto Vocal Principal se

elige al Arquitecto Rodolfo Rendón . - Para Quinto Vo-

cal Suplente se elige al Doctor Wilson Granja

Sexto Vocal Suplente se elige al Arquitecto Rafael Vé-

lez Calisto . - El señor Diego Mosquera expresa de ha-

biéndose elegido como Sexto Vocal Principal

to Rodolfo Rendón , quien venía desempeñando la cuarta

Vocalía Suplente propone que se llene la vacante que -

queda, esto es la cuarta Vocalía Suplente. - La Junta

luego de expresar su conformidad con lo expuesto por el

señor Mosquera procede a llenar la cuarta vocalía su-

plente nombrando al señor Fernando Vásquez como Cuarto

Vocal Suplente de forma tal que la Junta Directiva que-

da integrada de la siguiente manera: Primer Vocal Priu-

cial: Diego Mosquera Pesantes; Segundo Vocal Princi-

pal : Representante de COFIEC ; Tercer Vocal Principal:

Economista Jorge Eljuri ; Cuarto Vocal Principal : Se-

ñor Gilberto Malo; Quinto Vocal Principal: Ingeniero -

Luis Granja Quesada ; Sexto Vocal Principal : Arquitec-

to Rodolfo Rendón ; Primer Vocal Suplente: César Pala-

cio Queirolo; Segundo Vocal Suplente: Representante -

de COFIEC ; Tercer Vocal Suplente : Señora Gladys Elju-

ri de Alvarez ; Cuarto Vocal Suplente: Señor Fernando

Vásquez ; Quinto Vocal Suplente: Doctor Wilson Granja y

Sexto Vocal Suplente ; Arquitecto Rafael Vélez Calisto.

La Presidencia aclara que los cuartos y quintos Vocales

Principales y Suplentes que han sido designados se inte-

grarán a la Junta Directiva tan pronto se haya escritu-



NOTARIA
PRIMERA



rado el primer aumento de capital decretado en esta -

Junta y se hayan reformado los Estatutos de acuerdo a -
las resoluciones adoptadas , esto es , que la respecti-
va escritura se encuentre debidamente aprobada e inscri-
ta .- Sin tener otro punto que tratar la Presidencia -
declara terminada la Junta General Ordinaria de Accio-
nistas solicitando a Secretaría que proceda a la redac-
ción del Acta, conforme se dispone en la Ley de Compa-
ñías y se incluya en el expediente de esta Junta: co-
pia de las Convocatorias , lista de asistentes , -
copias de los informes que han sido considera--
dos , así como el balance general , estado de -
pérdidas y ganancias y demás documentos que han
sido presentados a disposición de esta Junta . -

Se clausura la Asamblea General de Accionistas -
de APARTEC S. A. a las veinte horas treinta ²
minutos . - (firmado) , Señor Guillermo Vásquez,
Presidente . - (firmado) , Señor José Luis Al--
varez B. , Gerente General - Secretario . - - -

C E R T I F I C O : - que la presente es fiel --
copia del original . - Quito , junio --10-- diez
de --1983-- mil novecientos ochenta y tres . -

(firmado) , José Luis Alvarez . *J. L. Alvarez* José Luis Al--
varez B. , S E C R E T A R I O . *[Firma]* o

Se o-

torzó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta -

TERCERA - COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en

Quito, a quince de junio de mil novecientos ochenta y tres . -



NOTARIA PRIMERA



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos

NOTARIO ABOGADO

RAZON: Mediante Resolución No.12772, de fecha, nueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, suscrita por la Superintendencia de Compañías, se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de " APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS, APARTEC SOCIEDAD ANONIMA ", cuyo texto antecede; y, dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su artículo segundo, senté razón de este particular, al margen de las matrices de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante mí, el 15 de junio de 1.983, y de Ratificación, celebrada el 30 de Noviembre de 1.983.

Quito, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres . -



[Firma manuscrita]

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUA

TORIANOS, APARTEC SOCIEDAD ANONIMA", otorgada ante el sus -
crito Notario el 9 de Junio de 1.978, de que, mediante es -
crituras públicas otorgadas el 15 de Junio y el 30 de Noviem -
bre de 1.983, ante el señor Notario Primero del Cantón Quito,
la Compañía ha procedido a aumentar su Capital
- de \$ 140'000.000,00 a \$ 173'428.000,00 - y a reformar sus
Estatutos, actos que han sido APROBADOS por la señora Superin -
tendente de Compañías, mediante Resolución Número 12772, de 9
de Diciembre de 1.983.- Quito, a 14 de Diciembre de 1.983.-
ENTRE LINEAS: "ante el señor Notario Primero del Cantón Quito",
vale.-

Guillermo Buendía Endara
Doctor Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo del Cantón Quito



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolu -
ción número doce mil setecientos setenta y dos, de la señora Su -
perintendente de Compañías del Ecuador, de nueve de diciembre -
de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 164 del Regis -
tro Industrial, tomo 15.- Se tomó nota al margen de la inscrip -
ción número 92, de 3 de agosto de 1978, a fs. 314 del Registro -
Industrial, tomo 10.- Quedan archivadas las Segundas Copias Cer -
tificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital y Re -
forma de Estatutos, y de Ratificación y Convalidación de la mis -
ma, otorgadas el 15 de junio y el 30 de noviembre de 1983, ante
el Notario Primero de este Cantón, Dr. Jorge Machado.- Se da -
ese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada
Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 -
del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 -
de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo
el número 13878.- Quito, a diez y seis de diciembre de mil nove -
cientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL